



EDICTO No. 10

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA -
PUTUMAYO**

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ordinario Laboral – Grado jurisdiccional de consulta con Radicado No. 860013105001-2018-00318-01 (R.I.2019-00585-01), Demandante FLORIBERTO NAVIA PANTOJA, Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA, se dictó Sentencia No. 86 del día diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que en su parte resolutive estableció: **“PRIMERO. Confirmar, con la aclaración que se incluye en el siguiente numeral, la sentencia proferida el 3 de septiembre de 2019 por el Juzgado Laboral del Circuito, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Floriberto Navia Pantoja contra el Municipio de Mocoa. SEGUNDO. Aclarar el numeral cuarto de la sentencia del 3 de septiembre de 2019, señalándose que el 10% aplica para establecer el monto de las agencias en derecho, quedando lo referente a costas, a la liquidación que debe hacerse en los términos fijados por el legislador. TERCERO. Reconocer personería adjetiva al abogado Darío Alejandro Guerrero Palacios identificado con C. C. No. 1010229166 de Bogotá D. C. y Tarjeta Profesional No. 332.218 del C. S. J, como apoderado judicial del Municipio de Mocoa, conforme al poder conferido. CUARTO. Sin costas en segunda instancia por conocer del asunto en grado jurisdiccional de consulta. QUINTO. La presente sentencia debe ser notificada por edicto teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 23 de junio de 2021, AL2550-2021, radicación No. 89628. SEXTO. Devuélvase el expediente de manera virtual al juzgado de origen y la del expediente físico se hará cumpliendo todas las medidas sanitarias previstas para la contención del covid-19. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ Magistrado, GERMAN ARTURO GOMEZ GARCIA Magistrado, HERMES LIBARDO ROSERO MUÑOZ Magistrado”.**

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú Tribunales Superiores, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única Despacho 1 Magistrado Orlando Zambrano Martínez, por un (1) día hábil, hoy once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), queda ejecutoriada la providencia proferida el 10 de noviembre de 2022.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.